

Al contestar cite este número



Radicado No:
202544300000143621

Bogotá, 2025-11-14

Sr/Sra.
ANONIMO REGIONAL CUNDINAMARCA
Cundinamarca
CUNDINAMARCA

ASUNTO: Respuesta petición SIM 1764805757

Respetado/a señor/a,

De manera atenta me permito comunicarme con usted con el fin de dar respuesta al derecho de petición SIM 1764805757 de fecha 24 de Octubre de 2025, en donde se describe:

"Se comunica peticionario(a) indica desea poner en conocimiento lo sucedido dentro de la Fundación Social Santa María, San Francisco, Girardot Cundinamarca vía Portachuelo, peticionario(a) indica la cual pertenece al ICBF, menciona que es de la modalidad de protección, manifiesta la población que se maneja dentro de esta son adultos con mente de niños y menores de edad, menciona "muchas personas que trabajan en la fundación no pueden reportar lo sucedido, ya que reciben amenazas de cancelación de los contratos o inician algún proceso legal en contra de ellos" indica "se ve mucho maltrato hacia los beneficiarios y/o usuarios, cabe resaltar que se reciben las órdenes de la jefe inmediata quien a su vez recibe las órdenes de la jefe de calidad, se realiza lo que ordenan y luego culpan al personal", indica "hay mucho niño que están en estados delicados, el trato con ellos es fuerte los gritan, en ocasiones les pegan, cuando los niños no hacen caso la orden es inmovilizarlos, a una silla, camilla o dejarlos en un cuarto, por orden de ellos", no dejen cambiar pañales, porque hay que ahorrar pañales, los niños están quemados, reitera "hay niños de todas las edades de 6, 8 9 todas las edades y son los más delicados de la fundación", reporta "hay dos áreas, área de psicomotor y el área de formación, los más

www.icbf.gov.co



delicados, son los del área psicomotor, los que tiene sonda, quemaduras, alguna dificultad”, indica “les avisan cuando hay visitas, organizan el lugar y muestran todo lo mejor, lo digo yo porque trabaje ahí, no hay turno de noche con doctores, solo auxiliares, los fines de semana no hay jefe, porque se va de descanso los fines de semana” indica “tuve un accidente laboral, y no avisaron a la ARL, nos obliga a trabajar más de 12 horas”, “tengo las evidencias de los golpes, moretones y demás maltrato hacia los niños”, brinda nombres de las jefes, solicita realicen una visita, pero sin avisarles para poder observar las condiciones en las cuales tienen a los niños.”

En este sentido, y teniendo en cuenta la información reportada por usted, y en atención a mis responsabilidades como supervisora del contrato de aportes con la mencionada Fundación, se solicita al equipo de verificación de PQR de la Regional Cundinamarca y a la defensoría de familia a cargo de la fundación, realizar las acciones correspondientes a fin de verificar lo planteado en la denuncia y de esta forma poder dar continuidad a lo que se requiera.

De esta forma se encuentra lo siguiente:

Frente a su reporte relacionado con el uso y cambio de pañales me permito informar que, el cambio de pañales en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con mayor dependencia, la fundación reporta que se realizan cada 6 horas (7am, 1pm, 6pm, 10pm y 2am), aunque de ser necesario un cambio por una situación en medio de esos horarios, se realiza sin inconveniente. De igual manera, para aquellos beneficiarios que hacen uso del baño con acompañamiento, se informa que este se realiza a libre demanda, esto quiere decir que se ejecuta de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios.

Al indagar sobre posibles quemaduras por uso de pañal, se reporta por parte de la fundación que el protocolo a seguir ante estas posibles situaciones es acudir al servicio de urgencias, reportando como ultima activación de esta ruta el 26 de agosto donde diagnosticaron dermatitis de pañal, se brinda medicación. De tal forma, que la fundación reporta que con todos los beneficiarios que usan pañal se usa crema antipañalitis con el fin de evitar estas situaciones.

De igual manera, frente a lo mencionado por usted en relación al acompañamiento de formadores y/o auxiliares de enfermería durante la jornada nocturna, me permito informar que atendiendo al MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, CON PROCESO

ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS versión 2, no se contempla dentro del talento humano, para la modalidad de internado/casa de acogimiento el perfil de médico, por lo que en relación a la jornada nocturna contempla 3 formadores nocturnos por cada 50 niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes y un auxiliar por unidad.

Por otra parte, en relación con su reporte relacionado con presuntas situaciones de violencia física, psicológica y/o verbal, teniendo en cuenta tanto el reporte del equipo de PQR de la Regional Cundinamarca como el insumo brindado por parte de la defensoría de familia, se logra verificar que conforme a lo verificado por ellas “no hay castigos físicos ni psicosociales que afecten la tranquilidad y garantía de derechos de los NNA”

Igualmente manifiestan que, durante la visita realizada, la cual es extraordinaria por lo que la fundación no conoce la fecha y horario de su realización, se evidenciaron los espacios físicos, dotación y condiciones de ventilación encontrando que se encuentran en adecuadas condiciones, y se hace la recomendación de usar repelente con los niños.

Así mismo, se verifica condiciones en concina, despensa y almacenamiento de alimento, en los cuales no se identifican anomalías o situaciones de riesgo.

En otro punto, teniendo en cuenta lo reportado por usted, relacionado con los funcionarios y las presuntas amenazas que se reciben para no informar lo que presuntamente ocurre en las instalaciones de la fundación, el equipo de defensoría realiza entrevista con varios funcionarios, quienes llevan laborando mas de 5 años en la fundación y refieren que el trato es digno, reciben su salario y prestaciones sociales a tiempo, salen en sus vacaciones los tiempos respectivos, manifiestan que se encuentran conformes con su trabajo.

Así mismo, durante las visitas de supervisión realizadas, se hace una revisión de los soportes de liquidación y contrataciones, las cuales no han revelado ningún manejo indebido.

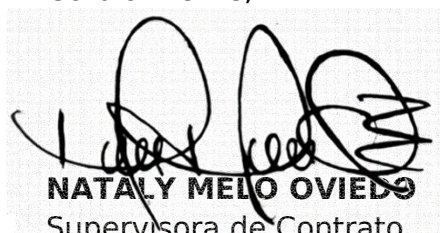
Por último, en lo relacionado frente a posibles “marcas” de presunto maltrato hacia los beneficiarios, me permito informar que los dos equipos tanto de defensoría de

familia como del equipo de verificación de reclamos realizaron las acciones tendientes a constatar la información antes mencionada. Sin embargo, no se evidencio a ningún beneficiario con estas señales en su cuerpo.

Debido a lo anterior, y teniendo en cuenta que desde la supervisión del contrato se realizaron las acciones tendientes a verificar lo manifestado por usted, se da cierre al reclamo el 14 de noviembre de 2025.

Espero que la información permita dar claridad a la situación presentada.

Cordialmente,



NATALY MELO OVIEDO
Supervisora de Contrato

ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó: Nataly Melo Oviedo - Profesional Universitario - GAT - Regional Cundinamarca

Revisó: Nataly Melo Oviedo - Profesional Universitario - GAT - Regional Cundinamarca

Proyectó: Nataly Melo Oviedo - Profesional Universitario - GAT - Regional Cundinamarca